



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Septiembre Veinticinco (25) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 080014189005-2023-00432-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPHUMANA NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO: IDALIDES MEZA MARTINEZ C.C. No. 22.448.797

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el proceso ejecutivo, informándole que el término de cinco (5) días para subsanar la demanda presentada se encuentra vencido, estando pendiente decidir sobre su admisión, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G.P. Sírvese proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA
LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO, SEPTIEMBRE VEINTICINCO
(25) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la demanda no fue subsanada por la parte demandante, y el término estipulado para mantener la demanda en secretaría se encuentra vencido, y de conformidad con el Art. 90 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda presentada Ejecutiva Singular por COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO COOPHUMANA. Sigla: COOPHUMANA, con NIT. 900.528.910-1, en contra de la parte demandada, la señora IDALIDES MEZA MARTINEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.448.797, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.
2. No hay lugar a devolver anexos o a realizar desgloses, toda vez que la demanda fue presentada de forma virtual, archívese el expediente y cancélese su radicación.
3. ANOTAR su salida en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
**JUEZ QUINTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES LOCALIDAD
SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA. -**

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 26 de Septiembre de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 149
Secretario
RODRIGO MENDOZA MORÉ